

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA

PROVINCIAL

PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 10 y miércoles 11 de agosto de 2021, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-JOSE LAPOUGE ., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PARAJE LA TOMA S/Nº(BARRIO COLASTINE NORTE) de la localidad de:SANTA FE , identificado como lote 2(Polígono EBCFE) manzana -plano N°3530/1955 , Partida inmobiliaria N° 10-11-07-734688/0001-3, inscripto el dominio al T°150 P- Fº1.776 N.º44.109 -año 1948, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de , Expte. 01501-0071736-3, iniciador:OBELAR VICTORIA MARIA .

2.-ATANASIA MANSILLA de BASUALDO, Matrícula individual,DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:VERA PEÑALOZA N°7860(BARRIO POMPEYA) ,de la localidad de:SANTA FE , identificado como lote 35 manzana 7840 plano N.º 1.613/1952 , Partida inmobiliaria N°10-11-06-134028/0030-0 , inscripto el dominio al T° 321 I Fº 1.075 N.º7.721-AÑO 1974 , Departamento , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0096540-9, iniciador:FORNI GRACIELA EDITH .

3.JOSE CURCIO , Matrícula individual,DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE DRAGO N°4252(BARRIO BARRANQUITAS) de la localidad de:SANTA FE , identificado como lote 7 manzana plano N° , Partida inmobiliaria N°10-11-06-129084-0000-1 , inscripto el dominio al T°170 I Fº 2565 N.º 53.831-AÑO 1951, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0096888-6, iniciador:ANDREO MARIA DEL ROSARIO .LOCALIDAD: SANTO TOME

4.-ELISA MESAGLIO , Matrícula individual-DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CASTELLI N°2027 de la localidad de:SANTO TOME , identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana 2022 N- plano N.º219.804/2019-lote 2(polígono GAEFG) mitad indivisa , Partida inmobiliaria

Nº10-12-00-141601-0032-6 , inscripto el dominio al Tº250 I- Fº2739 N.º24.931-AÑO 1964-Tº250 I- Fº2740-Nº84.648-AÑO 1979 , Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0100764-9, iniciador:LOPEZ ADRIAN PABLO .

5.-INMOBILIARIA ALBORADA S.A., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BELGRANO Nº4206 de la localidad de:SANTO TOME , identificado como lote 10 manzana 4219-A o4219N- plano N.º130.600/2000 , Partida inmobiliaria Nº10-12-00-142929/0102-4 , inscripto el dominio al Tº 350 P- Fº 573 -N.º 3.946-AÑO 1977, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0105919-2, iniciador:GUTIERREZ MARIA LAURA .

6.-MARIA ELENA ROCA , Matrícula individual, DNI:12.181.834, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:3 DE FEBRERO Nº3626 de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 21 manzana C plano N.º 22.929/1957, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-143283/0347-1, inscripto el dominio al Tº 627 P- Fº1.830-N.º 41.562-AÑO 2000, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0082532-9, iniciador: CABAÑA TEODORA MARTINA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

7.-PABLO EDUARDO VAIROLATTI., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:72-Nº5486 y/o Nº5687 de la localidad de:FRONTERA , identificado como lote 1 manzana 67 plano N.º29.717/1960 ,Partida inmobiliaria Nº08-41-01-568988/0000-6 , inscripto el dominio al Tº 88P Fº104 vto N.º7.419-AÑO1943-Tº104P-Fº635-Nº34.568-AÑO1943, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0096698-1,iniciador:REYNOSO HECTOR RAMON .

8-HOGAR DE TRANSITO EVA PERON, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUAN CARENA Nº1180 de la localidad de:FRONTERA , identificado como lote 5 manzana 5 plano N.º135.039/2003 ,Partida inmobiliaria Nº 08-41-00-069248/0071-8, inscripto el dominio al Tº 402P Fº 141- N.º5.201-AÑO 1950 , Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0096694-7,iniciador:FERREYRA OMAR ENRIQUE .

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

9-JOSE DOLORES PUCHETA, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DR: REYNOSO Nº115 de la localidad de:VILLA GUILLERMINA , identificado como lote solar "d" manzana XLV(45) plano N.º 14.800/1953,Partida inmobiliaria Nº03-04-0001134/0004-1 , inscripto el dominio al Tº 92 I Fº 132 N.º 12.207-AÑO 1959, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0027114-8,iniciador:NOE TORIBIO .

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD GALVEZ

10- CARLOS FRANCISCO SOTTO, Matrícula individual, LE:6.309.636 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO ZEBALLOS N°922 de la localidad de: GALVEZ , identificado como lote 34 manzana 13-A(54) plano N.º 21.088/1956 , Partida inmobiliaria N° 11-08-00-144317/0011-8, inscripto el dominio al T° 132P F° 283 N.º 5.220-AÑO 1974, Departamento SAN JERONIMO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0081658-3, iniciador: CASTAÑO MARIO MANUEL .

S/C 33974 Ag. 9 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160212-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3365 de fecha 28/08/18 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor Baumgartner Mario, con ultimo domicilio conocido en Campo del Medio, de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 359 dictada el 04 de Junio de 2020 por el Sr. Oscar Ceschi Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3365 de fecha 28/08/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor Ruoppulo Franco, con domicilio en Vélez Sarfield 674, de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, el Transportista Ruoppulo Dardo con domicilio en E. López 1248 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, y el cargador Baumgartner Mario, con domicilio en Campo del Medio, de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$6.892,20 (Pesos seis mil ochocientos noventa y dos con 20/100), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 1634 Dominio Chasis FDP 528 Dominio Acoplado EJD 030, Ruoppulo Franco, con domicilio en Vélez Sarfield 674, de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, el Transportista Ruoppulo Dardo con domicilio en E. López 1248 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, y el cargador Baumgartner Mario, con domicilio en Campo del Medio, de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$6.892,20 (Pesos seis mil ochocientos noventa y dos con 20/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0382

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

05/08/2021

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CLUCELLAS ESTEBAN JUAN CUIT N° 20-25781710-6; GAMA SF S.R.L. CUIT N° 30-71717286-4 y

MEYNET GUSTAVO HORACIO CUIT N° 20-14367043-1.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIAZ MARIANO DARIO CUIT N° 20-26016218-8 y REDIMER S.A. CUIT N° 30-70741652-8.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 34114 Ag. 9 Ag. 10

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la responsable, Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Danza N.º 5929 , que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0100220-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0448/21 de fecha 23/04/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE INNOVACIÓN Y CULTURA, correspondiente al período Abril a Junio de 2020, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:.,,RESUELVE: :Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo.. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II."

S/C 34093 Ag. 9 Ag. 10

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la responsable, Biblioteca Popular "José Pedroni" de Oliveros, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0100239-3 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0455/21 de fecha 23/04/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE INNOVACIÓN Y CULTURA, correspondiente al período Abril a Junio de 2020, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:.,,RESUELVE: :Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución

definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo.. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II." FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 34094 Ag. 9 Ag. 10

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la responsable, Sra. Carina Andrea Lorenzo, DNI 20.674.343 - Directora de la Escuela Nocturna N.º 2507 , que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0098619-5, TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0465 de fecha 23/04/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente al período Enero a Marzo de 2020, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:,,,RESUELVE: :Artículo 1º: Formular cargo a la señora CARINA ANDREA LORENCO – DNI. N.º 20.674.343, en su condición de Directora de la Escuela Nocturna N.º 2507 de la ciudad de Rosario, por la suma total de \$ 42.459,36.- (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 34095 Ag. 9 Ag. 10

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la responsable, Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Danza N.º 5929 , que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0100220-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0448/21 de fecha 23/04/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE INNOVACIÓN Y CULTURA, correspondiente al período Abril a Junio de 2020, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: :Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N.º 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N.º 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo.. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II."

S/C 34096 Ag. 9 Ag. 10

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la responsable, Comuna de las Bandurrias, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0097281-5 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0945/21 de fecha 02/10/2020, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1º: Dictar Resolución Interlocutoria respecto a la rendición de cuentas presentada por la COMUNA de LAS BANDURRIAS, por la suma de \$943.804,50 (pesos novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro con cincuenta centavos) que descargara el entonces Ministerio de Obras Públicas en el Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al 4º Trimestre 2019. Artículo 2º: Requerir a la COMUNA de LAS BANDURRIAS remita a este Tribunal de Cuentas, en el término de 15 (quince) días hábiles de notificada la presente, comprobantes originales debidamente intervenidos por sus responsables, ó, Balance de Inversión y Relación de Gastos, demostrativos de la correcta inversión y aplicación de los mismos, firmados por las autoridades comunales y certificados por el Órgano de Fiscalización de la Comuna: "Comisión de Contralor de Cuentas", que percibe el subsidio (S/ Resolución n.º 153/19 TCP y Artículo 70º Ley Orgánica de Comunas N.º 2.439), como así también, certificado final de obra, expedido por profesional matriculado de la rama de la construcción que no haya intervenido en la preparación del proyecto y/o dirección técnica de la obra y Acta de Recepción Definitiva intervenida por personal del Área Técnica del Ministerio de Obras Públicas, según lo previsto por Resolución n.º 153/19 TCP, Anexo III, Capítulo V, Apartado 15; Ley n.º 5188 - art. 1º reglamentado por Decreto n.º 1154/09 y según lo dispuesto por Anexo I "Procedimiento Administrativo", aprobado por Resolución n.º 258/09 MOPyV. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II."

RESOLUCIÓN Nº 0148 - TCP

SANTA FE, 5 de agosto de 2021

VISTO:

El expediente n.º 00901-0102805-8 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia que tramita la solicitud de ampliación de la nómina de profesionales identificados en el Anexo de la Resolución 0117/21-TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24-6-2021, el Cuerpo Colegiado dicta la Resolución Nº 0117 a los fines de la implementación a partir del 1-8-21, de la Notificación Electrónica de todos aquellos Pedidos de Antecedentes con firma digital que se formulen por aplicación de lo previsto por la Resolución Nº 0103/21 TCP – Anexo I, Artículo 2º, acápite I- A-2, B -último párrafo), C-3 y D-2 en el ámbito de actuación de las Delegaciones Fiscales, II- A-1 y A-2 para el caso de actuación de las Fiscalías Generales y III-1-A-1 para las Vocalías Jurisdiccionales;

Que a tales efectos, autoriza a Contadores Fiscales Delegados, Contadores Fiscales Generales Adjuntos y Contadores Fiscales Generales, identificados en el Anexo mencionado en el artículo 3º de la citada Resolución Nº 0117/21 TCP, como así también a los Vocales Jurisdiccionales, a certificar con firma digital los Pedidos de Antecedentes que se emitan en el marco de la Resolución Nº 0103/21 TCP;

Que por Nota Conjunta de las Fiscalías Generales, Nº 025/2021 FGA I y Nº 084/2021 FGAI, obrante a fs. 35, los Contadores Fiscales Generales Áreas I y II solicitan a la Directora General de Informática que realice las gestiones tendientes a la obtención de “Certificados de Firma Digital por Hardware (token)” para los Contadores Fiscales Delegados y Subcontadores Fiscales Delegados cuya nómina expone;

Que la Dirección General de Informática, mediante Nota Nº 036/21 (fs. 36), informa las Fiscalías Generales que se han entregado los tokens y tramitado los “Certificados de Firma Digital por Hardware (token)” para los Contadores: Betania Rogiano, Laura Teresa Fassero, Mauro Edgardo Vassallo, Pablo Ariel Milt, Ana Carla Thomas, Mariela Mercedes Letieri Farias y Pablo Daniel Becerra;

Que las Fiscalías Generales Áreas I y II, solicitan al Presidente del Tribunal de Cuentas en Nota Conjunta Nº 031/2021 y Nº 0116/2021 (fs. 37), respectivamente, la realización de las gestiones tendientes a la ampliación de la nómina de agentes autorizados por el artículo 3º de la Resolución Nº 0117/21 TCP e identificados en Anexo adjunto que la integra;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 200º, incisos f) y j) de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley Nº 13985- y de conformidad a lo acordado en Reunión Plenaria de fecha 5-8-2021, registrada en Acta Nº 1740;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA

PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Anexo adjunto mencionado en el artículo 3º de la Resolución N° 0117/21TCP, incorporando a los siguientes profesionales, que quedan autorizados para certificar con firma digital los Pedidos de Antecedentes que se emitan en el marco de la Resolución N° 0103/21 TCP:

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que corresponda y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por las Fiscalías Generales Áreas I y II, dispónganse las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente y para que por las Delegaciones Fiscales respectivas se les haga saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

S/C 34109 Ag. 9 Ag. 11

POSTULACIÓN CARGO VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTAS

De conformidad a lo previsto por el Decreto N°1655/14, por medio del presente se hace saber a la ciudadanía en general, organizaciones no gubernamentales, colegios y asociaciones profesionales, entidades académicas y de derechos humanos, que se postula al Contador Público OSCAR MARCOS BIAGIONI (Clase 1956 — M.I. 12.147.581) para la cobertura de un cargo de Vocal en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

A continuación se consignan de manera abreviada los antecedentes del Contador Público OSCAR MARCOS BIAGIONI; un versión más extensa y detallada (que incluye la realización de Cursos, diplomaturas, seminarios, talleres y cursos) publicada en el portal web de la Provincia <https://www.santafe.gov.ar>.

TÍTULOS:

* Contador Público Nacional – Universidad Católica de Santa Fe (Facultad de Ciencias Económicas).

ANTECEDENTES LABORALES

a) Carrera Administrativa en la Provincia de Santa Fe:

* Ingreso a la Administración Pública: 05-08-74. Dto. Nº 02430 - Categoría 3 (Ingresante) Agrupamiento Administrativo.

* Se desempeñó como Habilitado General, responsable del Manejo de Fondos de Programas, Jefe de División Liquidación y Ajustes de Sueldos del Departamento de Contaduría, en el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia. (1976/1982)

* Habilitado de la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Obras y Servicios públicos (1982) y Jefe División Asesoramiento, Capacitación y Control de Personal – Ministerio de Obras y Servicios Públicos (1983).

* Funciones en la Dirección Provincial de Obras Sanitarias en lo referente a la planificación, coordinación y capacitación del personal y ajustes de sueldos durante el proceso de traspaso de la Nación a la Provincia por parte de Obras Sanitarias de la Nación. Año 1985.

* Afectación al Censo Nacional Económico 1985 – Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) – Secretaría General y Técnica de la Gobernación. (1985)

* Subdirector General de Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (subrogante) (1986)

* Director General de Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (titular por concurso de antecedentes y oposición). (1986)

* Designación por traslado al Tribunal de Cuentas de la Provincia. (1992)

* Director General de Presidencia del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia (1993)

* Funciones en Secretarías Privadas de Vocalías y Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. (1993)

* Funciones de Contador Fiscal sin perjuicio de las de Director General de Presidencia. (1994).

* Afectación a la Dirección General de Control de Legalidad Área I Tribunal de Cuentas de la Provincia. (1998).

* Actual Categoría 24 Planta Permanente - Agrupamiento Profesional/Técnico - Contador Fiscal – Cuerpo de Contadores Fiscales - Fiscalía General Área II (en uso de licencia).

b) Cargos Políticos en la Provincia de Santa Fe:

- * Director Provincial de Logística del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. (1987)
- * Asesor Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio. (1987)
- * Asignación de las funciones de Secretario Privado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Coordinador de las Secretarías Ministeriales. (1987)
- * Subsecretario de Logística del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio. (1989)
- * Personal de Gabinete - Ministerio de Hacienda y Finanzas. (1989).
- * Representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas para participar ante la 3era. Convención Anual de Asociaciones de Bancos de Provincias de la República Argentina. (1989)
- * Secretario Privado del Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Santa Fe. (1989)
- * Secretario de Hacienda de la Municipalidad de San Justo - Provincia de Santa Fe. (2000)
- * Asesor ad-honorem Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - Secretaría de Seguridad Pública. (2000)
- * Subsecretario de Logística del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. (2000)
- * A cargo de la Subsecretaría de Justicia y Culto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. (2001)
- * Integrante del Comité de Racionalización y Control del Gasto Público, en representación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. (2001)
- * A cargo del despacho de la Subsecretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. (2002)
- * A cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia Culto. (2002).
- * Designación con carácter ad honorem en el área de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. Dto. DPV Gobierno, Cultura y Patrimonio. (2004)
- * Subsecretario de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Seguridad. (2007).
- * A cargo de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2007)
- * Asesor de Comisión - H. Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. (2011).

c) Funciones en ejercicio.

- * Actual Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe - Dto. N° 2520, de fecha 11-08-15. Toma de posesión del cargo en el Organismo en fecha 02/09/15.
- * Presidente del Tribunal de Cuentas designado por acuerdo unánime de los Miembros Plenarios,

por los períodos:

✓ 01/05/2016 al 31/12/2017.

✓ 01/01/2018 al 31/12/2018.

✓ 01/01/2019 al 31/12/2019.

✓ 01/01/2020 al 31/12/2020.

✓ 01/01/2021 a la fecha.

* Vocal Miembro en el Consejo Directorio del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina – desde el 2017 a la fecha.

OTROS ANTECEDENTES

* Profesor Adjunto Cátedra Economías I y II – Universidad Católica de Santa Fe (U.C.S.F.) – Facultad de Ciencias Económicas – Años 1989 y 1990.

* Ex Miembro Activo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales – Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Católica de Santa Fe.

* Ex Miembro Alterno del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (IETEI) del Secretariado Permanente de los Tribunales de Cuentas de la República Argentina; e Investigador en las Áreas de: “Auditoría del Sector Público” y “Control de la Obra Pública” – Res. Nº 108/97 PTCP

* “Miembro del Consejo Asesor Académico de la Escuela de Auditores del Estado” de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires – Septiembre 2017.

El postulado ha declarado bajo juramento que no posee clientes ni contratistas ni realizan ninguna actividad que pueda afectar y/o comprometer su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, al igual que sus cónyuges, ascendientes o descendientes.

OBSERVACIONES:

Desde el día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente en el Boletín Oficial y por el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, la ciudadanía en general, organizaciones no gubernamentales, colegios y asociaciones profesionales, entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar al Ministerio de Gestión Pública, por escrito, en forma fundada y documentada, posturas, observaciones y circunstancias de interés que estimen pertinente expresar respecto de los postulantes, con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación con estos. No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento o que se funden en cualquier tipo de discriminación o agravio infundado.

Ministerio de Gestión Pública - Casa de Gobierno – Mesa de Entradas - 3 de Febrero 2649, 1° piso - 3000 – Ciudad de Santa Fe

Sede de Gobierno – Mesa de Entradas - Santa Fe 1959 - 2000 – Ciudad de Rosario

S/C 34120 Ag. 9 Ag. 11

**POLICIA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 05 de Agosto de 2021.-

SEÑORA: Suboficial de Policía NI. 699.799 – FERNANDEZ CAYME DAIANA.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el Nº 143/20 S.A. – Expte. Nº 0215-0009592-5 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe -, ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Policía de la Provincia, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) Punto 1º, con implicancias del Art. 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 05 de Julio de 2.021 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día 08 de Julio de 2021 - para la Suboficial de Policía NI. 699.799 – FERNANDEZ CAYME DAIANA, emplazándola para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 15 de Julio de 2.021 a las 10:00 horas, a fin de recibírsele declaración conforme a lo normado en el Artículo Nº 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello la encartada no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo Nº 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art. 1º) DECLARAR REBELDE a la Suboficial de Policía NI. 699.799 – FERNANDEZ CAYME DAIANA, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso “c” del Decreto 4174/15.-Rosario: 05 de Agosto de 2.021.- Firmado Comisario Pablo E. Leguizamón.

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, Teléfono 0341-4657348.

S/C 34118 Ago. 09

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 05 de Agosto de 2021.-

SEÑORA: Suboficial de Policía (T.A.) NI. 725.561 - VERONICA GISEL VON KNOBLOCH.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el Nº 1002/19 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Policía de la Provincia, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) Punto 1º, con implicancias del Art. 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 - Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 24 de Junio de 2.021 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Lunes 28 de Junio de 2021 - para la Suboficial de Policía (T.A.) NI. 725.561 - VERONICA GISEL VON KNOBLOCH, emplazándola para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 12 de Julio de 2.021 a las 10:00 horas, a fin de recibírsele declaración conforme a lo normado en el Artículo Nº 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello la encartada no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo Nº 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art. 1º) DECLARAR REBELDE a la Suboficial de Policía (T.A.) NI. 725.561 - VERONICA GISEL VON KNOBLOCH, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-Rosario: 05 de Agosto de 2.021.- Firmado Comisario Pablo E. Leguizamón.

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, Teléfono 0341-4657348.

S/C 34119 Ago. 09

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA

EL MES DE AGOSTO 2021

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$49,55 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$99.10 (NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$91.10 (NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 34052 Ag. 9 Ag. 23

[MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESOLUCION Nro. 113/21](#)